

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

E M P L A Z A:

A la señora **FLOR MARÍA CARDONA DE CALDERÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.997.029**, quien figura como titular de derecho real de dominio del inmueble solicitado en restitución a quien y a todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y, en general, a todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos respecto del predio objeto de solicitud, con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS** con **RADICADO No. 050003121002-2021-00052-00**, promovido por **CLARA ESTHER ZAPATA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **43.475.729**, quien interviene por intermedio de apoderado judicial designado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, con la pretensión principal de que se le proteja su derecho fundamental a la restitución y formalización, y se le restituya material y jurídicamente el bien inmueble sobre el cual ostenta la calidad de **POSEEDORA**, denominado **“El Cañón**, ubicado en la vereda Puerto Rico del municipio de San Carlos (Ant.), con un área georreferenciada de 6972 mts², identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 018-162886, con cédula catastral 649-2-001-000-0035-00087-0000-00000 y alinderado así: **“NORTE:** *partiendo desde el punto 62320 en línea quebrada dirección sur-oriente que pasa por los puntos 3 y 62319 hasta llegar al punto 2 con MARIA CALDERON en una distancia de 109,84 metros y con GLORIA NOREÑA en una distancia de 14,37 metros. ORIENTE:* *partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por el punto 1 dirección sur oriente hasta llegar al punto 62318 con predio de GLORIA NOREÑA*

*en una distancia de 47,69 metros. **SUR:** partiendo desde el punto 62318 en línea quebrada dirección suroccidente que pasa por los puntos 62317, 6, 62322 y 5 hasta llegar al punto 62321 con JUAN DE LA CRUZ CIRO en una distancia de 129,33 metros. **OCCIDENTE:** partiendo desde el punto 62321 en línea quebrada dirección nororiente que pasa por el punto 4 hasta llegar al punto 62320 con CONRADO RAMIREZ GONZALEZ en una distancia de 73,25 metros.”*

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días en el Portal de Restitución de Tierras para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea y se publicará por una (1) sola vez el día domingo vez dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación, y por medio de una radiodifusora de amplia sintonía en el municipio de San Carlos - Antioquia. A partir de la publicación en el diario de amplia circulación, comenzará a correr el término de quince (15) días hábiles para la presentación de las oposiciones y para que se notifiquen las personas determinadas que se emplazan, para lo cual podrá contactar al despacho judicial a través del correo electrónico j02cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo la actual contingencia por el COVID-19 y a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PSCJA20-11546 y PSCJA20-11517; de conformidad con el art. 88 de la Ley 1448 de 2011 en concordancia con el literal e) del art. 86 ibídem.

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Electrónicamente

HERNANDO TAMAYO ÁLVAREZ

Secretario